

Lunes, 22 de noviembre de 2021

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

**ANUNCIO. EXTRACTO. Bases reguladoras para la concesión directa de ayudas a las Empresas Turísticas de Restauración con el objetivo de incentivar el consumo y reactivar la economía.**

**BDNS (Identif.): 596067.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/596067>

**PRIMERO. OBJETO.**

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas a los establecimientos de restauración calificados en la modalidad de Restaurantes mediante la financiación de la venta de menús ofertados por los/as beneficiarios/as de esta ayuda.

Los menús ofertados por los establecimientos deben incorporar productos de, al menos, cuatro DOP y/o IGP de Extremadura en cuya zona geográfica forme parte la provincia de Cáceres, para garantizar la variedad y presencia de estos sellos de calidad en la cocina de los establecimientos, con el fin de incentivar el consumo así como la promoción de dichos productos.

**SEGUNDO. BENEFICIARIOS/AS.**

Las Empresas, los/as autónomos/as y profesionales que ejerzan la actividad turística de restauración bajo la modalidad restaurantes de la provincia de Cáceres, cualquiera que sea su forma jurídica, que cumplan con los requisitos establecidos en la Base Sexta.

No podrán solicitar estas ayudas aquellas empresas públicas (sostenidas con fondos de la administración regional o estatal) que gestionen por encomiendas de la Administración Pública



Lunes, 22 de noviembre de 2021

establecimientos de restauración.

#### TERCERO. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables la venta de menú/s ofertados por los establecimientos con los requisitos establecidos en las presentes bases, y realizadas desde la fecha de resolución de concesión y hasta el 28 de febrero de 2022.

Los menús ofertados tendrán un precio máximo de 50 euros/menú (IVA Excluído), siendo la financiación de un 50% del precio del menú y hasta un máximo de 25 euros/menú (IVA Excluído).

#### CUARTO. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA.

Dotación presupuestaria:

Las ayudas previstas en estas bases están consignadas en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Cáceres, en la aplicación "04-4320-47901: Plan Re-Activa Covid. Convocatoria Campaña Bonos Turísticos", contando la convocatoria con un crédito de 1.080.000,00 €.

Las subvenciones concedidas nunca sobrepasarán el importe de la dotación presupuestaria y el órgano concedente se reserva el derecho a no asignar el importe total de la aplicación si las circunstancias así lo aconsejan, motivando la resolución.

Cuantía:

El importe de la subvención será de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) por beneficiario/a.

#### QUINTO. RÉGIMEN DE PAGO.

Las ayudas concedidas a través de la presente convocatoria tendrán carácter prepagable, procediendo la Diputación al pago de las mismas una vez se produzca su concesión definitiva, y con anterioridad a la presentación de la correspondiente justificación, de conformidad con lo establecido en la base 41 de las de ejecución del presupuesto para el ejercicio en curso y en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

#### SEXTO. PLAZOS.

**PLAZO DE SOLICITUD:** El plazo para la presentación de la solicitud será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del Extracto de las Bases Regulatoras en el Boletín Oficial de la Provincia.



Lunes, 22 de noviembre de 2021

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de la actividad subvencionada será desde la fecha de la resolución de concesión y hasta el 28 de febrero de 2022.

**PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:** La justificación deberá presentarse como fecha máxima hasta el 31 de marzo de 2022.

### SÉPTIMO. SISTEMA DE TRAMITACIÓN.

El presente Plan se tramitará telemáticamente, en todas las fases del procedimiento, a través de la sede electrónica de la Diputación de Cáceres en la dirección:

**<https://sede.dipcaceres.es>**

Donde se encontrará toda la información relativa al presente Plan de Ayudas.

Cáceres, 19 de noviembre de 2021

Carlos Carlos Rodríguez

PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

